

Para su consideración

Por medio de la presente hago de su conocimiento que el Laboratorio Agroenológico UCM Ltda utiliza Firma Electrónica Avanzada para la emisión de documentos de interés para nuestros clientes.

La Firma Electrónica Avanzada posee validez legal según la Ley 19.799 y es implementada a través del uso de un dispositivo criptográfico. Asimismo, la Firma es respaldada por la Empresa E-Sign, quien cuenta con las acreditaciones correspondientes y señaladas en este documento.



Carlos Fuentes Mardones
Gerente General

Molina, 25 de octubre del 2022

1. Proveedor de la Firma Electrónica Avanzada

E-sign (<https://www.e-sign.cl/#nosotros>) está acreditado según R.A.E. N° 330, de 1 de junio de 2005, de la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.
https://www.entidadacreditadora.gob.cl/wp-content/uploads/2016/02/RAE-330_2005-06-01_AcreditaPSC_E-Sign.pdf



(39)

DECLARA QUE EL PRESTADOR DE
SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE
FIRMA ELECTRÓNICA QUE INDICA
CUMPLE LOS REQUISITOS Y
OBLIGACIONES QUE LA LEY 19.799 Y
SU REGLAMENTO EXIGEN PARA SER
ACREDITADO.

SANTIAGO, 01 JUN. 2005

R. A. EXENTA N° 430

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 19 del decreto supremo N° 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y en la resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase que el prestador de servicios de certificación de firma electrónica E-Sign S.A., cumple con los requisitos y obligaciones impuestos por la Ley 19.799 y su reglamento para obtener la acreditación ante la Entidad Acreditadora. Inscríbasele en el registro electrónico que para tales efectos mantiene la Entidad Acreditadora, bajo el N°4.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



El proveedor E-sign entrega un certificado al titular de la FEA donde se indican datos como nombre de la empresa que contrata el servicio, nombre y N° de cédula del titular del Token (FEA) y periodo de vigencia, como ejemplo:

